

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Buenos Aires, 04 de junio de 2010

**CIRCULAR GAFyD N° 57/10**

**INCLUSION DE LOS TRABAJADORES VITIVINICOLAS EN LA PRESTACION POR DESEMPLEO**

Se informa al operador de Prestaciones Activas que la Resolución MTEySS N° 255/10 del 03/03/2010 dispone en su artículo 1° lo siguiente:

*"Establécese, a los fines del cumplimiento de las obligaciones y del ejercicio de los derechos instituidos por el Sistema Integral de Prestaciones por Desempleo, que los empleadores y trabajadores comprendidos en el ámbito del CCT N° 154/91 se rigen exclusivamente por la previsiones de la Ley N° 24.013, sus modificatorias y reglamentarias".*

**En consecuencia, quedan comprendidos en la Prestación por Desempleo los trabajadores despedidos a partir del 03/03/2010 cuyo último empleo corresponda a la actividad propia de "Obreros y Empleados Vitivinícolas y Afines" y cuyos empleadores hayan aportado al Fondo Nacional de Empleo.**

Para determinar la antigüedad sólo deberán computarse los periodos trabajados durante los últimos 36 meses que registren aportes al Fondo Nacional de Empleo, debiendo descontarse los que figuren aportados al RENATRE.

Los despidos anteriores al 03/03/2010 quedan pendientes de resolución hasta que el Ministerio de Trabajo se expida sobre el particular.